



## ANEXO I

### DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

#### A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 23/17	CPA: 26.51.6 CPV: 38432000-2
Suministro por procedimiento abierto (artículos 138.2, 139 y 157 del TRLCSP), con varios criterios de adjudicación (artículos 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.	
Tramitación: Ordinaria (artículos 109 y 110 TRLCSP)	
(Se considera más adecuado el procedimiento abierto para garantizar que todo empresario interesado y que reúna los requisitos establecidos en los Pliegos, pueda presentar su proposición, y con varios criterios, para que la adjudicación recaiga en el licitador que en su conjunto realice la proposición más ventajosa de acuerdo con los mismos).	
<b>Necesidades a satisfacer:</b> Adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para las estaciones automáticas de la Red Regional de Vigilancia de la Calidad del Aire para la operatividad en el control de la contaminación, en cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE, transpuesta por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero.	

#### B.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**“ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PARA LA RED REGIONAL DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE”.**

Autor del Pliego

Juan Carlos Casado Guijarro, Técnico de Gestión de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire.

#### C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Importe en cifra:</b> Lote 1: 89.000,00 € Lote 2: 82.000,00 €	<b>Importe en letra:</b> Lote 1: Ochenta y nueve mil euros. Lote 2: Ochenta y dos mil euros.
<b>IVA:</b> Lote 1: 18.690,00 € Lote 2: 17.220,00 €	<b>IVA:</b> Lote 1: Dieciocho mil seiscientos noventa euros. Lote 2: Diecisiete mil doscientos veinte euros.
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios	

#### D.- CREDITO



**Concepto presupuestario:** 17.07.00.442A.626.00. Proyecto: 35736

**Año 2017:**

**LOTE 1:** 89.000,00 + 18.690,00 = 107.690,00 €

**LOTE 2:** 82.000,00 + 17.220,00 = 99.220,00 €

**TOTAL:** 171.000,00 + 35.910,00 = 206.910,00 €

Financiación: Fondos propios.

### **E.- REVISIÓN PERIODICA Y PREDETERMINADA DE PRECIOS**

No procede aplicar revisión de precios de este contrato.

### **F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**

Cuatro meses desde la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar la fecha de entrega a solicitud del contratista de forma motivada y no superando los dos meses desde la firma del contrato, siempre que esta firma de contrato se produzca en el último trimestre del año, debido a los problemas de aduanas que conlleva el suministro de estos equipos.

Lugar de entrega: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, situada en la c/ Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3, 4ª planta, 30008 Murcia.

### **G.- PLAZO DE GARANTÍA**

La garantía para el material suministrado será de dos años desde la recepción del material objeto del presente pliego, momento que se levantará el acta de recepción del suministro. Durante este plazo de garantía se efectuarán al menos cuatro visitas para la comprobación del perfecto funcionamiento de las instalaciones suministradas y corregir cualquier anomalía que se presente bien de los equipos o por su integración en la red de vigilancia.

### **H.- GARANTÍAS**

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige.	<u>Lote 1:</u> 4.450,00 €
	<u>Lote 2:</u> 4.100,00 €

### **I.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante una sola factura para cada lote, una vez comprobado el correcto funcionamiento de la instrumentación.

### **J.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.**

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, o en caso de factura electrónica a través de la Plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas



de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

Identificación de órganos:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281

Órgano de contratación: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. CODIGO DIR3: A14013856.

Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. CODIGO DIR3: A14013852.

La consulta del listado actualizado de dichos CODIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página [www.administracionelectronica.gob.es](http://www.administracionelectronica.gob.es)

## K.- MEDIOS DE SOLVENCIA

### 1.- Solvencia técnica:

- Deberá acreditarse mediante la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado, en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, siendo para cada lote el siguiente:

Lote 1: igual o superior a 62.300,00 euros

Lote 2: igual o superior a 57.400,00 euros

Se deberá aportar documentación técnica expedida por el fabricante de los equipos, que acredite las características técnicas exigidas en el anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2.- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, siendo el siguiente:

Lote 1. Cifra anual de negocios 133.500,00 euros

Lote 2. Cifra anual de negocios 123.000,00 euros

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



**Los documentos que no sean originales deberán estar compulsados por alguna Administración Pública o por fe pública notarial**

## **L.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

### **L.1.- Criterios evaluables de forma automática para el LOTE 1 – (Hasta 100 PUNTOS)** **- (sobre nº 2)**

#### **El lote 1 está formado por los siguientes 3 equipos:**

- 1 Analizador de BTX (benceno, tolueno, y xileno)
- 1 Captador secuencial de partículas con cabezal PM 2,5
- 1 Analizador de Amoníaco

1.- **Oferta económica:** Se valorará con un máximo de **30 puntos**. Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$Vi = 30 \times \frac{Ofertamáscara - Ofertai}{Ofertamáscara - Ofertamásbarata}$$

2.- **Mejoras a la oferta:** Se valorará **hasta 70 puntos** desglosados de la siguiente manera:

2.1. **Características técnicas de los equipos:** Se valorará con un máximo de **45 puntos** de la siguiente forma:

- Se valorará con de **7,5 puntos** si la vida de la lámpara es igual o superior a 3 años, para el caso del analizador de BTX.
- Se valorará con de **7,5 puntos** si el equipo dispone de una columna de preconcentración a temperatura ambiente con posterior desorción térmica, para el caso del analizador de BTX.
- Se valorará con de **15 puntos** si el analizador de amoniaco (NH3) dispone de una cámara de reacción en vacío, calefactada, y recubrimiento de oro para minimizar el ruido de fondo.
- Se valorará con **15 puntos** si todas las partes en contacto con la muestra del captador secuencial de partículas PM2,5 están acabadas con tratamiento superficial que asegure una gran resistencia frente a la corrosión.

2.2.- **Analizadores provistos de salida Ethernet:** Se valorarán con un máximo de **10 puntos** las ofertas que ofrezcan mayor número de analizadores provistos de salida Ethernet, puntuando al resto de ofertas de forma proporcional en función de la mejor.

2.3.- **Ampliación del periodo de garantía:**



Adicionalmente al plazo de garantía de 2 años establecido, se valorarán las ampliaciones del periodo de garantía con un máximo de **15 puntos** repartidos de la siguiente manera: 5 puntos por establecer la garantía de todos los equipos por un período superior a 1 año pero igual o inferior a 2 años, 10 puntos por establecer la garantía de los equipos por un periodo superior a 2 años pero igual o inferior a 3 años, y 15 puntos cuando la garantía sea mayor de 3 años.

**Las mejoras relacionadas en el punto 2.1. y 2.2. deberán documentarse fehacientemente acompañando la documentación técnica que las especifiquen.**

**El lote 2 está formado por los siguientes 6 equipos:**

- 2 Analizadores de NOx
- 2 Analizadores de O3
- 2 Analizadores de SO2

1.- **Oferta económica:** Se valorará con un máximo de **30 puntos**. Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$Vi = 30 \times \frac{\text{Ofertamáscara} - \text{Ofertai}}{\text{Ofertamáscara} - \text{Ofertamásbarata}}$$

2.- **Mejoras a la oferta:** Se valorará hasta **70 puntos** desglosados de la siguiente manera:

2.1. Características técnicas de los equipos: Se valorará con un máximo de **45 puntos** de la siguiente forma:

- Se valorará con de **15 puntos** si la vida de la lámpara es igual o superior a 6 años, para el caso de los 2 analizadores de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>).

- Se valorará con de **15 puntos** si existe diseño de doble cámara de reacción con detectores individuales (es decir un detector en cada una de las cámaras), para el caso de los 2 analizadores de ozono (O<sub>3</sub>).

- Se valorará con de **15 puntos** si dispone de una cámara de reacción en vacío, calefactada, y recubrimiento de oro para minimizar el ruido de fondo, para el caso de los 2 analizadores de NOx.

2.2.- **Analizadores provistos de salida Ethernet:** Se valorarán con un máximo de **10 puntos** las ofertas que ofrezcan mayor número de analizadores provistos de salida Ethernet, puntuando al resto de ofertas de forma proporcional en función de la mejor.

2.3.- **Ampliación del periodo de garantía:**

Adicionalmente al plazo de garantía de 2 años establecido, se valorarán las ampliaciones del periodo de garantía con un máximo de **15 puntos** repartidos de la siguiente manera: 5 puntos por establecer la garantía de todos los equipos por un período superior a 1 año pero igual o inferior a 2 años, 10 puntos por establecer la garantía de los equipos por un periodo superior a 2 años pero igual o inferior a 3 años,



y 15 puntos cuando la garantía sea mayor de 3 años.

**Las mejoras relacionadas en el punto 2.1. y 2.2. deberán documentarse fehacientemente acompañando la documentación técnica que las especifiquen.**

**CRITERIO DE DESEMPATE ENTRE OFERTAS QUE HAYAN OBTENIDO IGUAL PUNTUACIÓN.**

En el caso de que dos o más ofertas hayan alcanzado igual puntuación, los criterios a aplicar para resolver el desempate será el siguiente:

- La que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2 relativo a las características técnicas de los equipos.
- Si continúa el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1 referido a la valoración económica.
- Si continúa el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 4 relativo a la ampliación del plazo de garantía.
- Si continúa el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 3 relativo a los analizadores provistos de salida Ethernet.

**M.- PARÁMETROS PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

Para la determinación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se seguirán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

**N.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Ciento setenta y un mil euros.

**Ñ.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental

**O.- PROGRAMA DE TRABAJO**

No se exige.

**P.- SUBCONTRATACIÓN**

No se puede subcontratar.

**Q.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admiten.

**R.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. El procedimiento a seguir será el establecido en el



artículo 211 del TRLCSP.

**S.- LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN:**

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y Perfil del Contratante.

**T.- IMPORTE MAXIMO TOTAL APROXIMADO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN**

250,00 €

**U- COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El adjudicatario, si la Consejería lo estima oportuno, estará obligado a firmar el compromiso de confidencialidad que le será presentado en el momento de la firma del contrato.

Murcia, a 15 de febrero de 2017

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II



Edo.: Rosario P. Leal Riquelme



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Será objeto de este contrato la ejecución del suministro descrito en el apartado **B** de la hoja de datos básicos que se incluye como **Anexo I** al presente pliego.

1.2.- Tendrá carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido como **Anexo II**.

### 2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **C** de la hoja de datos básicos, donde se especifica, asimismo, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.2.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 302 del TRLCSP y 197 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en el mismo apartado **C** de la hoja de datos básicos queda consignado el sistema de determinación del precio.

### 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1.- En el apartado **D** de la hoja de datos básicos queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato, su consignación presupuestaria, su financiación y la distribución por anualidades, en su caso.

3.2.- Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

### 4.- PLAZOS.

4.1.- El plazo de ejecución, dentro del cual el contratista viene obligado a entregar el suministro, objeto de contrato, conforme al artículo 292.1 del TRLCSP, es el que



figura en el apartado F de la hoja de datos básicos y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de inicio de los trabajos.

## **5.- REGIMEN JURÍDICO.**

5.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,-RGLCAP- , en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido y demás disposiciones vigentes en materia de contratación pública..

5.2.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, según dispone el artículo 210 del TRLCSP y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, a tenor del artículo 211.4 del mismo texto legal. Para el conocimiento de las cuestiones que se deriven del contrato, la expresa competencia será del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo como indica el artículo 21 del TRLCSP.

5.3.-Las características del órgano de contratación vienen reguladas por lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

5.4.- De acuerdo con lo anterior, el órgano de contratación es la Consejera de Agua, Agricultura y Agua, cuya dirección postal es la de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, y por delegación, el Secretario General de la misma, con igual dirección postal. La dirección de **correo electrónico** a la que poder dirigirse es [isabel.vicente@carm.es](mailto:isabel.vicente@carm.es).

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

6.1.- La adjudicación se efectuará por **procedimiento abierto** con **varios criterios de adjudicación** que determinarán la oferta económicamente más ventajosa, a tenor de los artículos 138.2, 150 y 157 del TRLCSP. Los criterios estarán directamente vinculados al objeto del contrato, tal como dispone el último artículo citado.

6.2.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento solo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP.



## 7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- La convocatoria a la licitación con los datos concernientes a esta contratación se publicará en el lugar o lugares que se indican en el apartado S de la hoja de datos básicos.

7.2.- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar indicado en el anuncio oficial de convocatoria a la licitación y dentro del plazo señalado en el mismo.

No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-, debiendo en este caso el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contengan las proposiciones se presentará en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

7.3.- Las proposiciones constarán, según se utilice un solo criterio de adjudicación o varios, de los sobres respectivos, cerrados a satisfacción del licitador y firmados por el mismo, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

7.3.- **Las proposiciones constarán de 2 sobres**, cerrados y firmados por el licitador, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

### **- Sobre número 1 .Documentación de capacidad y solvencia.**

Contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, según modelo que figura en **Anexo III** del presente Pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, introducido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, *de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia, a que la presente declaración se refiere, exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, que se relacionan en la Cláusula 9.10.1. del presente Pliego

Si algún candidato o licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego, el órgano de contratación le otorgará plazo de subsanación.



Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Declaración expresa acerca de si existen o no empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo, del TRLCSP, y artículo 86 del RCAP, según modelo que figura en **Anexo IV** del presente Pliego.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

c) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas, UTE, deberán presentar una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura en **Anexo V** del presente Pliego.

d) Una dirección de correo electrónico y fax donde efectuar notificaciones. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

En caso de que la documentación mencionada se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador un plazo de tres días para su subsanación.

### **Sobre nº 2. Oferta económica y criterios evaluables de forma automática.**

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas que figura en el **apartado L.1 y L.2 del Anexo I –Datos Básicos del Contrato-** del Pliego.

La oferta económica y el resto de criterios evaluables de forma automática han de ajustarse a los modelos que figuran en los **Anexos VI y VI-A** de este Pliego.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas comprenden solo el precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por la Administración, y que se indicará como partida independiente del precio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 del TRLCSP.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa y en el caso de U.T.E., por el de cada una de las empresas que la compongan.

En caso de disparidad entre la letra y el número de la oferta, **se dará como válida la letra.**

7.3.- Las proposiciones constarán de 2 sobres, cerrados y firmados por el licitador, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:



### **Empresas extranjeras:**

Las empresas extranjeras para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 55 y 58 del TRLCSP, según se trate de empresas no comunitarias o comunitarias, respectivamente.

Además habrán de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 84 y 146.1.b) y c) del TRLCSP, en relación con la acreditación del requisito de clasificación y con la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, (artículo 73.2 del TRLCSP). No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, según el artículo 73.2 del TRLCSP, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil, como establece el artículo 55 del TRLCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 146.1.e) del TRLCSP, a la proposición de las empresas extranjeras se debe acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Los documentos deberán presentarse traducidos al castellano.

### **8.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

8.1.- El acceso a los Pliegos del presente contrato se facilita a los licitadores interesados por medios electrónicos informáticos o telemáticos, a través del Perfil del Contratante del Órgano de Contratación que se especifica en la cláusula 30.

### **9.- MESA DE CONTRATACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

9.1.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, según dispone el artículo 320 del TRLCSP, constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 13 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se designa su composición. La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas.



9.2.- La Mesa de contratación procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1. Si observase defectos y éstos fueran subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación (artículo 81.2 del RGLCAP). De no realizarse ésta, la propuesta será directamente excluida de la licitación. De estas actuaciones se levantará la correspondiente Acta.

9.3.- Posteriormente, la Mesa procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, a la apertura pública, examen y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2, relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas que figura en el **apartado L del Anexo I –Datos Básicos del Contrato-** del Pliego.

9.4.- La mesa de contratación efectuará la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a la puntuación obtenida por las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el apartado L1 del Anexo I -hoja de datos básicos- de presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP.

9.5.- Según el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Tales parámetros vienen establecidos el artículo 85 del RCAP, al que remite el apartado M de la hoja de datos básicos.

9.6.- Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador para que la justifique (artículo 152.3 del TRLCSP).

9.7.- La falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de la oferta, por parte de los licitadores cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, o el reconocimiento de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición y se procederá a la ejecución de la garantía provisional, si se hubiera constituido, conforme a lo previsto en el artículo 62 del RCAP.

Los efectos del apartado anterior también serán de aplicación cuando el licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación.

9.8.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes emitidos por el técnico del servicio correspondiente, según imponen los párrafos primero y segundo del punto 3 del artículo 152 del TRLCSP, estimase que alguna oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

9.9.- La Mesa de Contratación, de acuerdo a los artículos 160.1 y 320 del TRLCSP), propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador



cuya oferta sea la económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, no obstante, si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta, motivará su decisión (artículo 160.2 del TRLCSP).

9.10.- Con carácter previo a la adjudicación, el Servicio de Contratación efectuará al licitador propuesto para la adjudicación del contrato el requerimiento de aportación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, éste último en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive, del RGCAP.

9.10.1.- La documentación de capacidad y solvencia, a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 146.1 del TRLCSP es la siguiente:

a) En el caso de personas físicas, D.N.I. no caducado, o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) En el caso de personas jurídicas, CIF. y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, e inscripción en el registro oficial que corresponda.

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el artículo 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el artículo 146.1.c) del TRLCSP y de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna persona afectada por las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura en Anexo VII del presente Pliego.

e) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador en posesión de la clasificación exigida, en su caso, en el apartado K del Anexo I -Datos Básicos del Contrato. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida, en el plazo previsto para subsanación de defectos u omisiones en la documentación (apartado segundo del artículo 146.1 b) del TRLCSP).



De no exigirse clasificación, se deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que específicamente se determinan en el citado apartado K de la hoja de datos básicos del contrato.

Las declaraciones apropiadas de las instituciones financieras, acreditativas de la solvencia económica y financiera, exigida en el apartado **K** se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XI del presente Pliego.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (artículo 74.2 TRLCSP).

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en caso de ser exigida, podrá suplirse con el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación, y en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de lo que deba ser ejecutado por éstos, no exceda del 50% del precio del contrato (artículo 65.1, segundo párrafo TRLCSP).

A las empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores bastando con el certificado expedido por el Registro, acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrables, según modelo que figura en Anexo VIII del presente Pliego.

A las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado les será exigible, además, la declaración responsable de no estar comprendidas ninguna de las personas que forman parte de sus órganos de administración o gobierno en alguno de los supuestos a los que se refiere la citada Ley 5/1994, cuyo modelo figura en Anexo IX del presente Pliego.

En el supuesto de que concurren empresas agrupadas en UTE, la clasificación se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, según establece el artículo 67.5 del TRLCSP. Se exige que todas las empresas estén clasificadas en los términos establecidos en el citado artículo y en el artículo 52 del RGLCAP, excepto cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (artículo 59.4 del TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 52.2 del RGLCAP, cuando en la licitación se exija clasificación en un subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.



f) Acreditación de disposición efectiva de los medios personales exigidos al licitador en la letra **K** del Anexo I, Datos Básicos del Contrato, del presente Pliego.

g) Autorización al Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, para solicitar las certificaciones pertinentes de los órganos estatales y autonómicos competente, acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo modelo figura en Anexo X del presente Pliego.

9.10.1.1.- La documentación exigida en el apartado anterior será exigible únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

9.10.1.2.- El plazo en que habrá de ser aportada es de tres días hábiles a contar del siguiente a la recepción del oficio de su requerimiento.

9.10.1.3.- El requerimiento de su aportación se efectuará independientemente y con carácter anticipado al de aportación de la documentación prevista en el repetido artículo 151.2 del TRLCSP, que se detalla en el apartado 8.14.2.

9.10.1.4.- En caso de que el licitador presentara la documentación requerida dentro del plazo otorgado, pero de manera incompleta o con defectos subsanables, se le dará el plazo de otros tres días hábiles para subsanar.

9.10.1.5.- Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.10.2.- Cumplimentado el requerimiento anterior, acreditativo de la solvencia y capacidad del licitador propuesto para la adjudicación del contrato, se procederá a efectuar al mismo el requerimiento de aportación de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas -en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, o último recibo abonado por tal concepto junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de exención, alta en dicho Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.



d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b), c) y d) podrán ser solicitadas telemáticamente por el Servicio de Contratación de la Consejería, previa autorización de la empresa afectada, según modelo que figura en Anexo X del presente Pliego.

e) En el supuesto de uniones temporales de empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de acuerdo a lo que establece el artículo 59.1 del TRLCSP.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado en la Caja de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, la garantía definitiva en la cuantía citada en el apartado H de la hoja de datos básicos, en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley y sus normas de desarrollo.

En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato sea una unión temporal de empresarios, y la misma se formalice, de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el citado artículo 59.1 del TRLCSP, con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y CIF.

En el supuesto de que la UTE se formalice con posterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato y con carácter previo a su formalización, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la UTE con su razón social y CIF) “conjunta y solidariamente en UTE”.

g) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación, publicados en boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá ser superior a la cuantía estimada, indicada en el apartado T de la hoja de datos básicos.

h) En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.11.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de recepción del requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



9.12.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos hayan designado en el sobre nº 1.

9.13.- La documentación que se aporte por el licitador propuesto, en cumplimiento del precedente requerimiento, habrá de ser original o copia compulsada por cualquier Administración Pública.

## **10.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

10.1. El contrato se perfeccionará con su formalización, la cual se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no obstante, se elevará a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículos 27 y 156 del TRLCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este período sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, o cuando ésta hubiera sido levantada, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días desde que reciba el requerimiento.

En los restantes casos, el contrato no se formalizará más allá de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación prevista en el apartado 9.11 de este Pliego.

10.2.- Si los poderes, clasificación u otra documentación con plazo de vigencia hubieran vencido o caducado en la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentarlos renovados o actualizados.

10.3.- De acuerdo con el artículo 156.4 del TRLCSP, si por causas imputables al adjudicatario no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si se hubiere constituido.

## **11.- REVISIÓN PERIÓDICA Y PREDETERMINADA DE PRECIOS**

Para la revisión de precios del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado E de la hoja de datos básicos.



## **12.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

12.1.- El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, conforme se establece en el apartado I de la hoja de datos básicos.

12.2.- Los pagos y sus posibles demoras se regirán por lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

## **13.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.**

13.1.- De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, añadida por la Disposición Final Séptima, apartado Cinco, de la Ley 11/2013, de 26 de julio, *de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*, y concordante Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, *por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados o bienes entregados, ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En cumplimiento del apartado 2 de la señalada Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, en el apartado J del Anexo I del presente Pliego se incluye la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, a quien corresponde su tramitación, que deberán constar en la factura correspondiente.

## **14.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El contratista que intervenga en la ejecución del suministro estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social y al cumplimiento de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas en la legislación vigente en la materia.

## **15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR FACULTATIVO DEL CONTRATO.**

15.1.- El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato que supervisará su ejecución, adoptará decisiones y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya, según establece el artículo 52 del TRLCSP. El responsable de este contrato es el designado en el apartado Ñ de la hoja de datos básicos.

## **16.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.**

Se entenderá por Delegado del contratista, la persona designada por el contratista y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación de la



empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como para organizar la ejecución de los trabajos, e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del director de los mismos.

## **17.- NORMAS GENERALES.**

17.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, así como penalidades, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, señalado en el presente Pliego.

17.2.- En los supuestos de exigencia de indemnizaciones o penalidades sobre la garantía o de modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 99, apartados 2 y 3, del TRLCSP.

## **18.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.**

18.1.- La fecha de ejecución del presente contrato comenzará desde su formalización.

18.2.- El suministro se realizará con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a los criterios de evaluación automática ofertados.

## **19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

19.1.- Tal como establece el artículo 219 del TRLCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I (artículos 105 a 108) en relación con los artículos 211 y 306 del mismo texto legal.

19.2.- De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.

19.3.- El presente contrato podrá ser modificado en los supuestos señalados en el apartado **R** de la hoja de datos básicos, con la finalidad de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

## **20.- SUBCONTRATACIÓN.**

En su caso, la identificación de las prestaciones o el tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, quedará expresado en el apartado **P** de la hoja de datos básicos. En el mismo apartado, si ha lugar, se indicarán los requisitos que en cuanto a este tema deberán cumplir los licitadores, según dispone el artículo 227.2 del TRLCSP, así como las



obligaciones impuestas por el órgano de contratación, si se diera el supuesto previsto en el punto 7 del mismo artículo.

## **21.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

21.1.- Cuando por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en mora respecto del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP.

21.2.- En el supuesto, previsto en el artículo 212.1 del TRLCSP, de incumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrá una penalidad del 5 % del precio del contrato y en el previsto en el punto 7 del mismo artículo, de incumplimiento de la ejecución parcial, la Administración podrá optar por la resolución o por la imposición de las mismas penalidades establecidas en el apartado anterior.

## **22.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

22.1.- Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 216 del TRLCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por un representante del órgano de contratación, por el Director Facultativo de la obra y por el contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso, la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

22.2.- Al Acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

22.3.- El Director Facultativo del suministro remitirá un ejemplar del Acta de suspensión al órgano de contratación.

22.4.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, según dispone el artículo 220.2 del TRLCSP.

## **23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades.

Igualmente es causa de resolución, el no reponer o ampliar la garantía en los supuestos en los que legalmente así se disponga. Los efectos de la resolución, tanto si las causas de la misma



fueran imputables al contratista como si fueran imputables a la Administración, son las establecidas en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

## **24.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

24.1.- El contratista estará obligado a entregar los bienes, objeto de suministro, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

24.2.- No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

24.3.- Dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega, objeto del contrato en las condiciones debidas, se procederá a la recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente. A dicha recepción concurrirá el responsable del contrato, si lo hubiera, el director, el contratista o representante autorizado y, en su caso, el representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

24.4.- Si el suministro no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

24.5- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

## **25.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato, abonándosele, en su caso, el saldo resultante en los términos previstos en el artículo 222.4 del TRLCSP.

## **26.- PLAZO DE GARANTIA.**

26.1.- El plazo de garantía tendrá la duración determinada en el apartado G de la hoja de datos básicos, empezando a contar desde la fecha del acta de recepción.

26.2.- Transcurrido el plazo de garantía establecido sin que haya habido objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

## **27.-VICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.



## **28 INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.**

Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

-Fiscalidad: Delegación de Economía y Hacienda de Murcia y/o Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Protección del medio ambiente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

-Empleo y condiciones laborales: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Instituto de Seguridad y Salud Laboral y Servicio Regional de Empleo y Formación, adscritos a esa Consejería.

## **29.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en el apartado N de la hoja de datos básicos.

## **30.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es el siguiente: [www.carm.es](http://www.carm.es) → contratación pública → perfil del contratante → Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

## **ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato.

Anexo II.- Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de capacidad y solvencia.

Anexo IV.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.

Anexo V.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo VI.- Modelo de oferta económica.

Anexo VI-A.- Modelo de declaración relativa a criterios evaluables de forma automática.

Anexo VII.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.



Anexo VIII.- Modelo de declaración vigencia datos Registro Licitadores.

Anexo IX.- Modelo de declaración Ley Regional 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (únicamente a aportar por licitadores inscritos en ROLECE).

Anexo X.- Modelo de autorización para obtención de datos.

Murcia, 15 de febrero 2017

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II



Fdo. Rosario P. Leal Riquelme



(SOBRE N° 1)

## ANEXO III

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup> ..... con ..... D.N.I./NIF  
nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante ..... de ..... la  
empresa.....CIF.....  
..... en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación ..... del ..... suministro  
“ ..... ”

### DECLARA

Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146, apartado 1, del TRLCSP.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 146, apartados 4 y 5, del TRLCSP en concordancia con la Cláusula 9.10.1 del presente Pliego.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



(SOBRE Nº 1)

## ANEXO IV MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup> ..... con ..... D.N.I./NIF  
nº ..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante ..... de ..... la  
empresa ..... CIF...  
..... en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación ..... del ..... suministro  
“ ..... ”

### DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de  
empresas ....., de acuerdo con lo establecido en el  
artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación  
concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de  
empresas ....., de acuerdo con lo establecido en el  
artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no  
concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún  
grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del  
Código de Comercio.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

**(Marcar con X la casilla que proceda)**



(SOBRE Nº 1)

## ANEXO V MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I./NIF nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa..... CIF..... en calidad de ..... para concurrir a la contratación del suministro "....."

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa..... CIF..... en calidad de ..... para concurrir a la contratación del suministro "....."

### DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas..... y..... conjunta y solidariamente, a ejecutar el suministro denominado..... expediente nº.....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %

- ..... %

4º.-Que ..... designan a D..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será.....

*(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)*



(SOBRE Nº 2)

## ANEXO VI

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>.....  
 .....con D.N.I./NIF nº....., en  
 nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa  
 .....CIF.....  
 .., en calidad de .....  
 teléfono....., Fax.....y domicilio social en  
 .....  
 ..... se compromete a realizar (objeto del  
 contrato).....  
 .....  
 ..... en el  
 precio de  
 (cifra).....  
 ..,  
 (letra).....  
 ....., en el que no se  
 incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se  
 consigna como partida independiente y que asciende a la cantidad  
 .....€, de  
 acuerdo con el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los  
 que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



(SOBRE Nº 2)

## ANEXO VI-A

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

### MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Sobre nº 2)

D/Dª....., con D.N.I./NIF. nº....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa..... CIF..... en calidad de ....., para concurrir a la contratación del servicio “.....”

#### DECLARO

Que los criterios de evaluación automática, a cuyo cumplimiento me comprometo de resultar adjudicatario del contrato, señalados en el punto L del Anexo I – Datos Básicos del Contrato – son los siguientes:

#### LOTE 1.

2. Mejoras a la oferta: Hasta 70 puntos

2.1. Características técnicas de los equipos: Hasta 45 puntos

Características	Si	No
- En el caso del Analizador BTX, vida lámpara igual o superior 3 años	Si	No
- En el caso del Analizador BTX, si dispone de una columna de preconcentración a temperatura ambiente con posterior desorción térmica	Si	No
- En el caso del analizador NH3 dispone de una cámara de vacío, calefactada y recubrimiento de oro	Si	No
- Si todas las partes en contacto con la muestra del captador secuencial de partículas PM2,5 están acabadas con tratamiento superficial que asegure una gran resistencia frente a la corrosión	Si	No

2.2. Analizadores provistos de salida Ethernet: Hasta 10 puntos

Analizadores	Número
Mayor número con salida Ethernet	

2.3. Ampliación de la garantía (adicionalmente al plazo establecido de 2 años) (Hasta 15 puntos)

Cuando sea superior a 1 año pero igual o inferior a 2 años	Si	No
Cuando sea superior a 2 años pero igual o inferior a 3 años	Si	No
Cuando sea superior a 3 años	Si	No

**Las mejoras relacionadas en el punto 2.1. y 2.2. deberán documentarse fehacientemente acompañando la documentación técnica que las especifiquen.**



## LOTE 2.

2. Mejoras a la oferta: Hasta 70 puntos

2.1. Características técnicas de los equipos: Hasta 45 puntos

Características	Si	No
- En el caso de los 2 analizadores de dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), la vida de la lámpara igual o superior 6 años	Si	No
- En el caso de los 2 analizador de Ozono (O <sub>3</sub> ), si existe diseño de doble cámara de reacción con detectores individuales.	Si	No
- En el caso del analizador NH <sub>3</sub> dispone de una cámara de vacío, calefactada y recubrimiento de oro	Si	No
- Si todas las partes en contacto con la muestra del captador secuencial de partículas PM <sub>2,5</sub> están acabadas con tratamiento superficial que asegure una gran resistencia frente a la corrosión	Si	No

2.2. Analizadores provistos de salida Ethernet: Hasta 10 puntos

Analizadores	Número
Mayor número con salida Ethernet	

2.3. Ampliación de la garantía (adicionalmente al plazo establecido de 2 años) (Hasta 15 puntos)

Cuando sea superior a 1 año pero igual o inferior a 2 años	Si	No
Cuando sea superior a 2 años pero igual o inferior a 3 años	Si	No
Cuando sea superior a 3 años	Si	No

**Las mejoras relacionadas en el punto 2.1. y 2.2. deberán documentarse fehacientemente acompañando la documentación técnica que las especifiquen.**

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



## ANEXO VII

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

D/D<sup>a</sup> ..... con ..... D.N.I./NIF .....  
nº ..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante ..... de ..... la  
empresa ..... CIF .....  
..... en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación ..... del ..... suministro  
“ ..... ”

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3º.- Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



## ANEXO VIII

### MODELO DE DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO LICITADORES

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>..... con ..... D.N.I./NIF.....  
n<sup>o</sup>..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante ..... de ..... la  
empresa..... CIF.....  
..... en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación ..... del ..... suministro  
“ ..... ”

### DECLARO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 146.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, son válidos y están vigentes en el día de la fecha.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



## ANEXO IX

### DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD POLITICA. ( a aportar por Empresas inscritas en ROLECE).

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup> ..... con ..... D.N.I./NIF  
nº ..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante de la  
empresa.....  
en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación del suministro  
“.....”

### DECLARO

Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentra comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

.....(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



## ANEXO X

### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. nº.....  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la  
empresa.....CIF.....  
.....\_en calidad de .....para concurrir a la  
contratación del suministro  
“ .....” ;

mediante este escrito autorizo al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a solicitar, tanto a la Agencia Tributaria como a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como al Servicio de Gestión Contable de la Intervención General de la Región de Murcia, los correspondientes Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no tener pendiente ningún tipo de ingreso, todo ello a los efectos y con el único fin de poder contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*